



DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 352

21 de marzo de 2001

V Legislatura

COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. Dña. Pilar Busó Borús

Sesión celebrada el miércoles 21 de marzo de 2001

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-4/01 RGEF. 53 (V). Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de D^a María Luisa Sánchez Peral, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre criterios y razones que han llevado a la contratación de la Asociación Cicerón, de carácter privado, para gestionar el nuevo centro de reforma de menores ubicado en la residencia San Vicente para menores desamparados.

2.- C-13/01 RGEF. 64 (V). Comparecencia de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de exponer las actuaciones realizadas en relación con la aplicación de la Ley del Menor en la Comunidad de Madrid, especialmente en lo que se refiere al contenido del Convenio, de cuyo texto, suscrito con la Asociación "Cicerone" en toda su extensión, anexos, proyecto económico y educativo.

3.- C-59/01 RGEF. 442 (V). Comparecencia de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, a petición propia, al objeto de informar sobre puesta en marcha de la Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

4.- Ruegos y Preguntas.

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 11 horas y 7 minutos.
 Página 10511

— Manifestación de protesta por el último atentado de ETA.
 Página 10511

-Intervienen el Sr. Utrilla Palombi, la Sra. García Rojas y la Sra. Sánchez Peral, adhiriéndose a las condolencias.
 Página 10511

— **PCOC-4/01 RGEF. 53 (V). Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de D^a María Luisa Sánchez Peral, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre criterios y razones que han llevado a la contratación de la Asociación Cicerón, de carácter privado, para gestionar el nuevo centro de reforma de menores ubicado en la residencia San Vicente para menores desamparados.**
 Página 10511

-Interviene la Sra. Sánchez Peral, dando por sustanciada la pregunta.
 Página 10511-10512

— **C-13/01 RGEF. 64 (V). Comparecencia de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de exponer las actuaciones realizadas en relación con la aplicación de la Ley del Menor en la Comunidad de Madrid, especialmente en lo que se refiere al contenido del Convenio, de cuyo texto, suscrito con la Asociación "Cicerone" en toda su extensión, anexos, proyecto económico y educativo.**
 Página 10512

— **C-59/01 RGEF. 442 (V). Comparecencia de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, a petición propia, al objeto de**

informar sobre puesta en marcha de la Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.
 Página 10512

-Interviene la Sra. Vázquez Menéndez, exponiendo los motivos de petición de las comparecencias.
 Página 10512-10513

-Exposición de la Sra. Consejera de Servicios Sociales.
 Página 10513-10516

-Interviene, en turno de Portavoces, la Sra. Sánchez Peral.
 Página 10516-10518

-Se suspende la sesión a las 11 horas y 45 minutos.
 Página 10518

-Se reanuda la sesión a las 12 horas y 13 minutos.
 Página 10518

-Intervienen, en turno de Portavoces, la Sra. Vázquez Menéndez y la Sra. De la Cierva y de Hoces.
 Página 10518-10522

-Interviene la Sra. Consejera, dando respuesta a las Sras. Portavoces.
 Página 10522-10528

-Intervienen, en turno de preguntas y aclaraciones, la Sra. Vázquez Menéndez y la Sra. Sánchez Peral.
 Página 10528-10529

-Interviene la Sra. Consejera, dando respuesta a las Sras. Diputadas.
 Página 10529-10530

— **Ruegos y Preguntas.**
 Página 10530

-No hubo ruegos ni preguntas.
 Página 10530

-Se levanta la sesión a las 13 horas y 13

minutos.

Página 10530

(Se abre la sesión a las once horas y siete minutos.)

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenos días. Damos comienzo a la Comisión de Servicios Sociales. En primer lugar, una vez más, tenemos que lamentar el atentado ocurrido ayer, y diré a SS.SS. que, alrededor de las 12 de la mañana, según vaya la Comisión, suspenderé la misma, porque hemos sido convocados en la puerta de la Asamblea de Madrid para demostrar nuestro dolor.

Dando comienzo a la Comisión, en primer lugar, tenemos una cuestión previa, que es solicitar la aprobación de la Comisión para la acumulación de las comparecencias 13/2001 y 59/2001, por tratarse del mismo tema. ¿Está de acuerdo la Comisión en acumular los dos puntos del Orden del Día? (*El señor Utrilla Palombi pide la palabra.*) Tiene la palabra el señor Utrilla.

El Sr. **UTRILLA PALOMBI**: Señora Presidenta, con carácter previo quiero dar el pésame de este Grupo Parlamentario a la familia del Concejal de Lasarte, así como a la familia socialista, por la gran pérdida que han tenido con el asesinato, otra vez, por parte de la banda terrorista y asesina ETA. Esperamos que el Estado de Derecho pueda acabar con esta gente, y dejarles donde tienen que estar, que es en la cárcel. Nada más; sólo repetir que sentimos mucho la pérdida de este compañero. (*La señora García Rojas pide la palabra.*)

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Utrilla. La Mesa también opina exactamente lo mismo. Tiene la palabra doña Carmen Rojas.

La Sra. **GARCÍA ROJAS**: Muchas gracias por las condolencias. Evidentemente, desde mi Grupo, en la misma línea, planteamos nuestras condolencias no solamente a la familia, sino que lamentamos que una vez más sean los responsables públicos, los elegidos por el pueblo, los asesinados por esta banda.

En cuanto al tema de las dos comparecencias, evidentemente, cada una de ellas

tiene un sentido diferente, sobre todo en cuanto al análisis de la Asociación Cicerón. No obstante, yo no tengo ningún problema en que la intervención de la Consejera vaya encaminada a responder también a la comparecencia solicitada por nosotros, fundamentalmente porque nosotros estamos muy interesados en conocer y analizar dicha entidad social en base a la documentación que nos han remitido desde la propia Consejería. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señora Diputada. (*La señora Sánchez Peral pide la palabra.*) Tiene la palabra la señora Sánchez Peral.

La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías, señora Consejera y altos cargos. Nosotros también queremos sumarnos a esa condolencia, y decir que, aunque, evidentemente, en cada momento se mata a una persona de determinado partido político, esto es una muerte a la democracia, que esto es una ejecución a todos, y nosotros nos sumamos a ese pésame y pedimos que la democracia siga adelante, y que el Estado de Derecho se imponga sobre tanta barbarie. Nada más, y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Diputada. Pasamos al primer punto del Orden del Día.

Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de D^a María Luisa Sánchez Peral, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre criterios y razones que han llevado a la contratación de la Asociación Cicerón, de carácter privado, para gestionar el nuevo centro de reforma de menores ubicado en la residencia San Vicente para menores desamparados.

———— PCOC-4/01 RGEF. 53 (V) ————

Para formular su pregunta tiene la palabra la señora Sánchez Peral.

La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: Gracias, señora Presidenta, pero vamos a dar por sustanciada la pregunta, porque pensamos que con las dos comparecencias, se acumulen o no, la señora Consejera nos va a contestar ampliamente. Por tanto, retiramos la pregunta, y pasamos directamente a la comparecencia, porque es del mismo tenor que la pregunta que íbamos a formular. Nada más, y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Diputada. Vamos a pasar al segundo punto del Orden del Día, entendiendo que la Comisión ha decidido acumular ambas comparecencias.

Comparecencia de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de exponer las actuaciones realizadas en relación con la aplicación de la Ley del Menor en la Comunidad de Madrid, especialmente en lo que se refiere al contenido del Convenio, de cuyo texto, suscrito con la Asociación "Cicerone" en toda su extensión, anexos, proyecto económico y educativo.

———— C-13/01 RGEP. 64 (V) ————

Comparecencia de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, a petición propia, al objeto de informar sobre puesta en marcha de la Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

———— C-59/01 RGEP. 442 (V) ————

Para exponer el motivo de la solicitud de la comparecencia número 13/01, tiene la palabra la señora Vázquez.

La Sra. **VÁZQUEZ MENÉNDEZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, señora Consejera y señora Directora del Instituto del Menor, por estar hoy entre nosotros.

Nosotros pedimos en su momento la convocatoria de la Diputación Permanente, cuando nos enteramos por la prensa de cómo estaban sucediendo los hechos respecto a la puesta en marcha de la Ley Penal del Menor, en concreto con el

tema del centro de reforma. No creo que nos puedan acusar de alarmistas, puesto que usted, señora Consejera, sabe, y el resto de los Diputados también lo deben saber, que hasta el propio Fiscal de Menores se inquietó, y les envió a ustedes un escrito preguntándoles quién era esta asociación, y cómo lo iban a hacer. Por tanto, no podrán acusarnos a nosotros de alarmistas. Tampoco voy a volver a relatar la premura, por decirlo de una forma suave y ligera, con la que ustedes pusieron en marcha los traslados de los menores, etcétera, puesto que este tema ya le hemos tratado en un Pleno. Solicitamos el convenio para esta comparecencia, y aquí está el convenio, que es lo que queremos analizar hoy en esta primera parte.

El convenio es un contrato entre dos partes que tiene unas prestaciones y unas contraprestaciones, ya lo sabemos. Lo primero que hay que resaltar es que ustedes firman el convenio el mismo día en el que están entrando los menores en el centro. Esto es un hecho que vuelve a confirmar, por si a alguien no le queda claro, cómo han hecho ustedes las cosas. Este convenio tiene 9 páginas, las cláusulas del convenio ustedes las sustancian en 9 páginas, incluidas en ellas las causas de resolución, la vigencia del convenio, etcétera; y en un anexo en el que se enumeran los servicios, las contraprestaciones, etcétera, que tiene 11 páginas nada más.

Lo primero que quiero preguntarle a la Consejera es: ¿Cuáles han sido los criterios que ustedes han seguido para elegir esta asociación? ¿Por qué ustedes no han hecho un concurso? ¿Por qué no han permitido que haya una concurrencia? En última instancia, ustedes sabrán como lo han hecho, pero lo han dado a dedo a una asociación que se constituye a tal efecto. Y ésa es la primera cosa a la que yo quiero que la señora Consejera me conteste.

En el anexo del convenio, en estas 11 páginas, simplemente quiero empezar por decirle que no se puede sustanciar algo tan importante, tanto en el contenido como en la atención a estos menores, como ustedes lo enumeran aquí. ¿Cómo es posible, señora Consejera, que ustedes enumeren 13 servicios que tienen que prestar, y no hay ninguna valoración económica de los servicios? Los servicios van desde el alojamiento, la manutención, el vestuario; en fin, no los voy a relatar aquí ahora, la asistencia médica, etcétera; lo que desde luego no me parece de recibo es que ustedes despachen este convenio así; no es de recibo ni aun habiéndolo dado a dedo como lo han

hecho; no es de recibo porque ustedes enumeran, pero no calculan, no ponen al lado cuánto tienen que costar estos servicios; porque fíjense ustedes que la valoración económica del servicio que tienen que dar, ustedes lo despachan con tres líneas; un, dos, tres, ni más ni menos: Gastos de personal, 221 millones; actividades educativas, etcétera, 30 millones; servicios exteriores y suministros, 127 millones; en total estamos hablando de 378 millones, que ustedes no explican, ustedes no soportan documentalmente cómo han podido valorar esto; me gustaría que ustedes me pudieran ahora explicar cuál ha sido la valoración económica de todos los servicios que tienen que dar.

También quiero que ustedes me contesten o me informen sobre algo que me llama la atención y es cuando dice que la asociación deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes a la captación de organismos y entidades que colaboren en las actividades del centro. Pregunta que les formulo, ¿ustedes tienen contemplado que a lo mejor puedan sacar subvenciones de otra Administración, además del convenio? Ustedes aquí no ponen puertas al campo, no dicen absolutamente nada, y me gustaría que esto me lo aclarara.

Respecto al personal, este centro está dimensionado para 40 menores, y yo sumo el personal, y me salen 45 personas lo que me parece escaso el personal ; haciendo comparaciones con otros centros que se han puesto en marcha ahora mismo, es escaso, porque tienen ustedes pocos educadores; tienen ustedes nada más que 30 educadores para 40 chavales, a 3 turnos; es decir, ¿cómo han calculado el personal o como lo ha calculado la asociación? ¿Cómo se han sentado ustedes a hacer esto?

La Sra. **PRESIDENTA**: Señoría, le ruego vaya concluyendo, por favor, ya que para el primer turno tiene cinco minutos y ya los ha rebasado.

La Sra. **VÁZQUEZ MENÉNDEZ**: Espero que ustedes me aclaren algo sobre la valoración económica del servicio que tienen que prestar, y termino con esto, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Diputada. Como la comparencia 59/2001 es a petición propia de la Consejera, no ha lugar un turno

de palabra de los Diputados; por lo cual, tiene la palabra la señora Consejera.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (Martínez López): Muchas gracias, señor Presidenta. En primer lugar, buenos días a todos y, como han hecho el resto de los Grupos Parlamentarios, quisiera lamentar la pérdida del Concejal del Partido Socialista, manifestar nuestro pésame y nuestra condolencia, no solamente a su familia sino a todo el Partido Socialista y, por supuesto, a nuestros compañeros de la Asamblea de Madrid.

Señorías, comparezco ante la Comisión de Servicios Sociales a iniciativa de ambos Grupos Parlamentarios y a petición propia para dar cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en relación con la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores y, en particular, sobre la información específica que ustedes me han requerido.

Como SS.SS. conocen, las competencias de la Comunidad de Madrid son la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes o medidas cautelares, todo ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y 45 de la mencionada ley. Las decisiones adoptadas por la Comunidad de Madrid para el ejercicio de las competencias derivadas de la Ley 5/2000 han sido las precisas, han sido las adecuadas, han sido las necesarias y también las ajustadas a derecho. Ello ha sido así porque la Comunidad de Madrid siempre manifestó su voluntad política de cumplir con esta Ley por considerar que se trata de una norma avanzada y necesaria para la adecuada atención socioeducativa de los menores infractores sin perjuicio de que, como el resto de las Comunidades Autónomas, hayamos requerido la corresponsabilidad económica de la Administración central hasta ese momento competente para la ejecución de las medidas, aportación económica todavía pendiente de que se reúna el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

En el mes de diciembre del año 2000, el Congreso de los Diputados rechazó la ampliación de moratorias solicitada por todas las Comunidades Autónomas, Comunidades de todos los signos políticos y por el Defensor del Pueblo, aceptándose solamente la franja comprendida entre 18 y 21 años.

Por otro lado, la Ley Orgánica 9/2000 de

Medidas Urgentes para la Agilización de la Administración de Justicia de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 23 de diciembre de 2000, concretó el derecho transitorio estableciendo la excarcelación de todos los menores que en el momento de entrada en vigor de la Ley, el 13 de enero de 2001, se encontrasen en los centros penitenciarios en calidad de presos preventivos, exigiendo a las Comunidades Autónomas disponer de mayor número de plazas en centros de régimen cerrado. Previéndose en aquel momento insuficientes las 27 plazas existentes en los centros Renasco y Madroño, decidimos anticipar las obras de adaptación de la residencia de San Vicente, consecuencia, Señorías, como digo, de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 23 de diciembre de 2000, que concretó el derecho transitorio hasta ese momento sin definir.

Las razones para la elección del lugar de ubicación del centro cerrado fueron las siguientes: en primer lugar, la residencia de San Vicente es un edificio propiedad del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. En segundo lugar, la residencia de San Vicente ya estaba dedicada a residencia de 50 menores de protección con problemas familiares cuya competencia era del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. En tercer lugar, la posibilidad de adaptación al nuevo cometido, centro de régimen cerrado, con costes muy inferiores a la construcción de un nuevo centro cerrado. En cuarto lugar, el estar previsto el traslado de los menores de protección de esta residencia a una nueva residencia territorial a ubicar en la zona de Fuencarral. En quinto lugar, la posibilidad de albergar a los menores residentes de protección, actualmente 36, en un espacio cedido por la Consejería de Educación en condiciones adecuadas que evitaría cambiar a mediados de curso a los menores de centro escolar y de entorno hasta su ubicación definitiva. En sexto lugar, estar la residencia de San Vicente, actualmente residencia El Pinar, en un borde de una gran parcela de fácil separación con el resto de las actividades del complejo, al ser una superficie extensa con edificaciones diversas separadas por zonas verdes y carreteras y, por tanto, ser fácil su independencia del conjunto. En séptimo lugar, ser toda la finca propiedad de la Comunidad de Madrid. En octavo lugar, la experiencia acumulada de más de quince años de compartir espacios y actividades de similares características en otra finca de la Comunidad, Puerta

Bonita, donde coexisten sin ningún problema ni incidencia los centros de régimen cerrado El Madroño y Renasco, dependientes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia y recursos de actividades formativas de la Consejería de Educación. Por último, Señorías, consistir la actividad del nuevo centro El Pinar en una actividad educativa en régimen cerrado, conforme a lo establecido en la nueva Ley, es decir, de similares características a la actividad ejercida anteriormente en dicho edificio.

En cuanto a las razones y los criterios que motivaron el convenio de colaboración entre el Instituto Madrileño del Menor y la Familia y la asociación sin ánimo de lucro "Cicerón" para la ejecución de las medidas previstas en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores, fueron las que a continuación les detallaré, y seguramente, señora Vázquez, en la primera de las razones encuentre la respuesta a por qué el mismo fiscal solicitó qué colaboración o qué convenio se había firmado con una asociación sin ánimo de lucro. Yo quisiera decir que de todas las cosas nuevas surgen preguntas; por supuesto, todas tienen respuesta, y para las respuestas es para lo que comparecemos esta mañana ante esta Comisión de Servicios Sociales.

La razón es una posibilidad legal. El artículo 45 de la Ley 5/2000 adjudica a las Comunidades Autónomas las competencias administrativas en esta materia, y señala la posibilidad de establecer convenios de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de las medidas de su competencia bajo su directa supervisión, sin que ello suponga, en ningún caso -y digo en ningún caso-, la cesión de la titularidad y la responsabilidad derivadas de dicha ejecución; por tanto, es claro que la fórmula que la Ley 5/2000 permite es la del convenio con entidades sin fin de lucro, y así lo demuestran los informes jurídicos solicitados al efecto, donde literalmente se dice: "El instrumento utilizado, al objeto de la material ejecución de las medidas, resulta jurídicamente acertado".

Otra razón, Señorías, es que el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, desde su creación, ha desarrollado un modelo mixto de provisión de servicios, desarrollando la complementariedad del sector público y la iniciativa social.

En tercer lugar, la entidad sin ánimo de lucro "Cicerón" tiene, entre sus fines fundacionales, la explotación, gestión y equipamiento de toda clase de centros educativos de adaptación social; la realización de toda clase de programas formativos laborales, así

como de programas de ayuda a los drogodependientes para su rehabilitación; la formación, reeducación social y formación de menores acogidos a internamiento por medidas judiciales, y la educación e integración social de niños y menores dependientes de instituciones estatales en régimen de acogida o protección, poseyendo el personal técnico necesario y con la cualificación técnica precisa para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse a los menores que sean derivados por los jueces de menores, y siempre en colaboración con el Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Señorías, los distintos recursos requeridos por la Ley deberán habilitarse, de forma progresiva, en función de la experiencia obtenida en la aplicación de las medidas judiciales, no habiéndose considerado procedente iniciar el ejercicio de esta nueva competencia con el incremento de las plantillas existentes, dado el carácter de fijeza que conllevaría, y desconocer el número de menores que los juzgados de menores nos iban a derivar y en qué fecha iban a ser derivados.

Señorías, el Instituto suscribió un convenio de colaboración con la entidad sin fin de lucro "Cicerón" para la atención de 40 menores en régimen cerrado. En dicho convenio se recogen y definen los servicios que han de prestarse con criterios de calidad y eficacia y las condiciones a que debe ajustarse su prestación. Además, en la cláusula duodécima del convenio se establece algo que me parece importante destacar: los controles sobre dicha asociación y su funcionamiento. El Instituto Madrileño del Menor y la Familia llevará a cabo la directa supervisión del centro a través de un coordinador, que ejercerá las funciones inherentes a la titularidad que ostenta la Comunidad de Madrid en relación con la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores. La asociación designará un responsable del servicio, quien responderá de la prestación realizada y recibirá y ejecutará las indicaciones que el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, a través del coordinador a que se refiere el punto primero de esta cláusula, estime oportuno impartir en relación con la prestación del servicio, debiendo tener atribuciones suficientes para adoptar, en su caso, y al momento, las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo.

La asociación viene obligada a informar al Instituto, a través del coordinador citado en el punto anterior, en el día en que se produzca, sobre cualquier incidencia significativa que surja en el desarrollo y

prestación del servicio, y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma. Es decir, quedan fuerte y perfectamente reguladas las funciones de coordinación, control, supervisión e información de la prestación del servicio, que correrá a cargo de un empleado público con tareas de coordinación.

Señorías, el Gobierno regional previó en el presupuesto de 2001 una importante inversión para llevar a cabo la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores. En ese sentido, cabe destacar el crecimiento de un 23 por ciento del presupuesto del Instituto para acometer la ejecución de las trece medidas derivadas de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, y la planificación y la previsión económica para llevar a cabo 3.000 medidas en medio abierto, tales como libertad vigilada, prestaciones en beneficio de la comunidad, arrestos domiciliarios de fin de semana, etcétera. Una de las medidas más novedosas de la Ley es el recurso de centro de día, estando prevista la puesta en marcha de cien plazas en un primer momento.

Además, está contemplada la estrecha coordinación con la Consejería de Educación, especialmente con la Dirección General de Promoción Educativa. Teniendo en cuenta que una de las características personales que suelen presentar estos menores es la del fracaso escolar o abandono escolar, para aquellos que se encuentran en edad escolar obligatoria, 14 a 16 años, son de especial importancia las aulas de compensación educativa, donde se desarrollan programas de apoyo a la diversidad que presenta este alumnado con una importante necesidad de adaptación de los diseños curriculares. En segundo lugar, y en una franja de edad comprendida hasta los 21 años, se cuenta con las unidades de formación e inserción laboral y con los programas de garantías social en la modalidad de formación y empleo, que serán complementados con programas de habilidades sociales, de ocio y tiempo libre en horario no lectivo.

En lo relativo a salud mental, actualmente contamos con 20 plazas en la unidad de hospitalización breve del "Gregorio Marañón", 20 plazas en el Hospital del Niño Jesús, 30 plazas en hospitales de día, 15 plazas en un centro de día para menores con problemas de salud mental, y el apoyo de todas las unidades de salud mental para el tratamiento ambulatorio. Especial importancia tiene también el tratamiento en centro terapéutico comprensivo de aquellos menores que, unido al hecho

de haber cometido un delito o falta, necesitan de un tratamiento de deshabituación del consumo de drogas o tratamiento de salud mental.

En relación al tratamiento terapéutico y del trabajo de coordinación preparatorio realizado con la Agencia Antidroga, cabe señalar la ampliación de plazas para menores en el recurso de comunidad terapéutica, así como el refuerzo de los programas infantiles y juveniles en la red de centros de atención integral a los drogodependientes, de los que existen 29 en nuestra Comunidad. Para atención de los menores que puedan ser derivados por los jueces de menores, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia dispone desde hace varios años de centros residenciales destinados a la atención de menores en conflicto social, así como de numerosos recursos para la atención de dichos menores a través de diferentes programas y centros no residenciales: medidas de régimen abierto, centros de día, programas de inserción laboral, etcétera.

Señorías, la Ley ha significado un cambio sustancial, positivo y favorable por su adecuación a nuestro tiempo. La atención socioeducativa de los menores infractores significa un concepto nuevo, radicalmente distinto al anterior, que se fundamenta en la preeminencia de una educación personalizada, frente a la reclusión punitiva; raro es el cambio que no provoca crisis, desconcierto y dificultades. Su valoración real sólo puede hacerse a distancia en el tiempo; por esa razón todo cambio siempre es un reto. He de decir que el Gobierno regional ha sido consciente de esas dificultades, y las ha superado con creces. La Ley 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores de la Comunidad de Madrid, camina con convicción, camina con certeza y camina con voluntad comprometida del Gobierno regional por el desarrollo de una ley avanzada, necesaria y socialmente ambiciosa. Después de dos meses, y desde el primer día de su entrada en vigor, camina con la certeza del deber cumplido.

Doña Elena Vázquez me decía que detrás del convenio no había un estudio de viabilidad económica. Por supuesto que existe; el cálculo se hace internamente y se fiscaliza por la Intervención General; es decir, todos los datos económicos que usted dice que no constan en el convenio están detallados en este informe, y los módulos están fijados en una hoja de cálculo interna que, desde luego, si usted la necesita, con mucho gusto se la podemos facilitar.

También decía la señora Vázquez -no sé si

he perdido ya la hoja- que el convenio se había firmado el mismo día. Efectivamente, hubo un acuerdo previo por parte del Consejo de Gobierno, y después se firmó el convenio el mismo día; pero es un acuerdo de colaboración, y no podemos olvidarnos de la figura jurídica que representa un convenio de colaboración, que no tiene nada que ver con un contrato de gestión; es absolutamente distinto. Por ello, también la tramitación es diferente, y hay que tener en cuenta que se firma el convenio el mismo día que empieza el servicio, y no antes, puesto que antes lo que se está haciendo es 'conveniar' y se está tramitando toda esta figura jurídica para poder ser firmada. No sé si ha habido más preguntas; si me he dejado alguna, luego con mucho gusto las contestaré. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Consejera. Corresponde ahora el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señora Sánchez Peral, por tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: Gracias, señora Presidenta. Gracias, de nuevo, señora Consejera, por su información. Voy a empezar mi intervención hablando de una de las cuestiones que usted planteaba, y es que, cuantas más atribuciones le da la ley, yo creo que más responsabilidad tiene usted sobre su Consejería. Aunque es verdad que la ley es buena y que avanza en toda la problemática de los menores, ustedes, desde nuestro punto de vista, han realizado algunos incumplimientos, y nos parece que estos incumplimientos son los que han llevado a la situación en la que nos encontramos.

No es por casualidad que a la pregunta que le hacemos -no sólo en esta ocasión, sino también en otras- ustedes nos contesten con que todo está reglamentado, y lo reglamentado está muy bien, y se da por archisabido que el papel todo lo sujeta, pero también existen las medidas de control y de actuación que ustedes tienen que realizar, que están bajo su supervisión. Como usted bien sabe, según el artículo que usted ha leído, y que yo no voy a repetir, la Consejería tiene la autoridad y la potestad de poderlo hacer; pero, ¿se hace? Eso es lo que nosotros dudamos; y, ¿por qué tenemos esas dudas? Porque los resultados nos dicen que no se ha hecho.

Nosotros le hacemos preguntas muy

concretas. Mire, para empezar, el reglamento interno de lo que ustedes han 'convenido' no se conoce, y ustedes no lo supervisan. No se conocen los salarios de todos los profesionales que ustedes tienen, y usted dirá: no, eso es de la empresa. No; mire usted, le corresponde a usted supervisar y controlar que los profesionales estén bien pagados y que tengan el horario que corresponde a su actividad para que esto redunde en una mejor atención a los menores. Todo eso es lo que ustedes nos relatan, sucesivamente, cuando nos leen el programa de Servicios Sociales y la actuación en determinados sectores del programa. Evidentemente, ustedes nos lo relatan y nos lo leen muy bien, y todo está controlado; pero, insisto, a usted le corresponde controlar y supervisar.

Le quiero hacer alguna que otra pregunta. En primer lugar, lo que le preguntábamos era qué criterios ha mantenido para que esto no se haga mediante concurso con otras asociaciones, que también hubieran podido optar a controlar ese colegio o a llevar a cabo esa actuación como ustedes lo han determinado. Además, por lo que veo, se lo ponen en la mano ya con un déficit, porque se han gastado más dinero del que les han otorgado. No sé si ese dinero lo irá a poner el Presidente de esa asociación o quién va a cargar con eso, o si, como ocurre en otros sectores, lo van a poner en déficit o en débito para los próximos presupuestos.

En el informe que nos han facilitado hay una cuestión que a mí me ha alarmado, y es que, debido a las actuaciones que tiene, a la cantidad de actividad que tiene ese centro, a tanta y tanta derivación que hacen de todos los programas, actuaciones, etcétera, necesitarían no sólo 45 personas, sino 90, y no sé si darían a basto. Y, ¿cuál es el problema? ¿Es que son polifacéticos los profesores, los educadores? ¿Imparten distintas materias? ¿Cómo han organizado todo esto? Porque ustedes han hecho una programación, que es ésta que tengo aquí en la mano, que, francamente, tendría uno que ser muy obtuso para estar en contra. Todo esto está muy bien.

También hay otra cuestión que a mí me ha chocado, y no sé si con razón o sin ella; preferiría que usted me contestara. En lo relativo al control de la seguridad es donde la información es mucho más extensa. A la vista de ese centro cerrado, yo no sé si se ha excarcelado a los menores para meterlos en otro tipo de encarcelamiento que no tenga nada que ver con lo que es la introducción en esa vida social y de integración que se pretende.

Esto salta a la prensa en el mes de

diciembre; del mes de diciembre aquí, en el documento nos dicen que se evalúan todas las semanas, todos los meses, y a mí me hubiera gustado que usted nos hubiese traído alguna evaluación de cómo está funcionando este centro, cuáles son los grupos de menores que tienen, instalados por materias; qué dificultades son las que presentan estos jóvenes.

También quiero que me responda a alguna que otra duda. Ustedes dicen aquí que hasta los 23 años los menores estarán acogidos en estos centros; sin embargo, las noticias que nos llegan es que ha habido menores que a los 18 años han salido y que han tenido que ir a un centro de acogida social, porque no ha sido posible su integración. Nos explicaba el otro día la señora Gerente, doña Esperanza García, que se les trata de ayudar, y yo creo que a algunos los ayudarán, pero lo que salta a la prensa es que un chaval de 18 años que ya ha cumplido su estancia ahí se tiene que ir a un centro de acogida social.

Y, luego, dos preguntas que vienen a cuento con el tema, aunque no son relativas a este centro, pero, como se refieren a menores, y han salido en la prensa, se las hago aquí. Señora Consejera el otro día le hablaba de lo que había pasado con las menores que se habían evadido del centro, y usted me contestó al día siguiente diciendo que ya habían sido recuperadas; pero viene en prensa una nota de que alguna de ellas, ya se ha reintegrado en la prostitución de dónde venía. Es muy grave, desde nuestro punto de vista, que usted diera carpetazo a un centro de menores, sobre todo de niñas, -igual de niños, porque la prostitución no es sólo femenina-, con todas las mafias que existen, con toda la problemática que existe de la prostitución, y ahora salta a la prensa que hay una niña que se ha introducido en las redes de prostitución. Me parece que es su responsabilidad, y ahí incido en esa supervisión que verdaderamente les corresponde, y que deberían de hacer. ¿Con cuántos supervisores o inspectores cuenta la Consejería?, ¿Cómo se hace? Porque ustedes nos dicen que hacen una visita al mes, pero yo insisto en que si realizan una visita al mes, cuando van y se hablan de director a director, todo está muy bien, todo está controlado, todo está en los papeles, pero la realidad nos marca otras pautas: nos dice que no están así, y le pediríamos encarecidamente que lo controlen, que verdaderamente pongan los servicios pertinentes, y con las personas adecuadas para hacer esa ejecución

y llevar esos servicios a buen termino.

Debemos incidir en, el control, control y control; aunque esto que parece una medida muy exhaustiva, porque parece ser que no gusta la palabra control, pero yo creo que ustedes tienen la obligación de controlar a los profesionales, a los directores y a todo lo que conlleva, porque se llevan un dinero público que corresponde a esos menores, a esta sociedad, y, verdaderamente, son asociaciones sin ánimo de lucro. El otro "pero" es por qué no han permitido que haya otras instituciones, otros centros sin ánimo de lucro, otras asociaciones, ya que hay verdaderos profesionales, que llevan años, años, trabajando con menores y eso no ha sido permitido.

Lo más chocante -ya para terminar-, es que esa asociación hace una oferta, una demanda de personal en prensa, pidiendo trabajadores para esos servicios y no se sabe nada más; ustedes de esas cosas, no nos informan, no nos contestan, y usted sí que tiene la información de cómo se ha dado todo eso. Yo creo que aquí, en este Parlamento, deberíamos estar informados, si no al mismo nivel que usted, porque usted es la Consejera, sí en el nivel que nos corresponde, porque, francamente, esto es un problema muy grave que está ocurriendo en nuestra Comunidad, y creemos que debemos tener un control más exhaustivo, unas medidas mucho más generalizadas en el campo de los profesionales: qué ustedes sepan quiénes son, cómo son, cómo se les paga, y que todo eso vaya adonde se merece: a los menores de nuestra Comunidad, y que usted tenga la responsabilidad de llevarla al lugar que corresponde, y, además, nos parece que tiene que hacerse de una manera muy flexible, muy exhaustiva y muy humanizada, para todos estos menores, porque yo he leído todas esas medidas de control que se ponen tan exhaustivamente en el sistema carcelario o penitenciario, a mí me parece bastante grave. Nada más y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Diputada. Vamos a suspender la sesión puesto que a la señora Diputada a la que le corresponde el turno de palabra no le daría tiempo a realizar su intervención; por tanto, para no cortarla en mitad de su exposición, suspendemos la Comisión, rogando a SS.SS. que cuando acabe la concentración vuelvan lo más rápidamente posible para poder reiniciarla. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las doce horas y trece minutos.)

La Sra. **PRESIDENTA**: Señorías, reanudamos la sesión en el punto que lo habíamos dejado; por tanto, procede dar la palabra a la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, doña Elena Vázquez.

La Sra. **VÁZQUEZ MENÉNDEZ**: Gracias, señora Presidenta. Señora Consejera, he de decirle, sintiéndolo mucho, que su intervención me ha parecido lamentable. Usted ha traído preparada su intervención, pero si yo le formulo una serie de preguntas y usted no me las contesta; empieza a relatar las bondades de la Ley, que aquí nadie las pone en duda y, además, no es objeto de esta materia, porque nunca lo ha sido, y no entra en lo que, efectivamente, quiero saber, al tiempo que me ha alarmado lo que me ha dicho, me parece lamentable.

Su intervención me ha alarmado por varias razones. En primer lugar, usted me dice que hay un soporte documental del porqué las cantidades que figuran en el convenio. Señora Consejera, yo a ustedes les pedí el texto suscrito con "Cicerón" en toda su extensión: anexos, proyecto económico y educativo. ¿Quiere decir esto que ustedes no me la han enviado en toda su extensión? ¿Es eso lo que usted me quiere decir? Eso es grave.

Usted me dice: sí, lo tenemos; pero es que no se lo hemos mandado; si usted me lo pide ya se lo daré. Y eso a mí me parece grave, porque está solicitado así. Está solicitado así porque, mire, estamos hablando de una empresa sin ánimo de lucro, y ustedes tienen que tener perfectamente documentado y desglosado lo que cuesta cada cosa, y le voy a explicar por qué. Porque si para cualquier otra empresa con ánimo de lucro, como puede ser una empresa que lleva una residencia de ancianos, ustedes tienen que desglosar todo por una razón: porque tiene que quedar patente también cuál es el beneficio industrial que se tiene que llevar esa empresa; se desglosa hasta cuánto cuestan los menús.

¿Cómo constata usted que esto es una empresa sin ánimo de lucro? Me gustaría que me lo explicara. No es que yo quiera sustituir el papel que

tienen que hacer los sindicatos, y saber los salarios que tienen que ganar los trabajadores por saberlo, es que yo quiero saber, la oposición quiere saber, y debe de ser público y transparente, que es lo que están ganando las personas que están trabajando allí. Por ejemplo, yo le pregunto concretamente: ¿están cobrando un plus de peligrosidad los trabajadores de allí como se cobra en otros centros? ¿Están cobrando un plus de nocturnidad? Las noticias que yo tengo es que no; pero me gustaría que usted me lo dijera. Una asociación sin ánimo de lucro, que se constituye a tal efecto, como queda constancia por los papeles, si no hay ningún control sobre los precios que ellos ponen... Ahora usted y yo nos ponemos de acuerdo, con toda la legalidad y toda la buena voluntad de que queremos gestionar unos centros, montamos una asociación sin ánimo de lucro, usted y yo nos ponemos un salario de 13 ó 14 millones de pesetas, contratamos a la gente por el salario mínimo, y ya tenemos una asociación sin ánimo de lucro. Ustedes tienen que controlar esto, y no tienen nada controlado. Usted no me cuenta nada.

Me quiere usted explicar, por ejemplo, cómo concretamente en tres renglones me despachan lo referente a lo siguiente: 221 millones en salarios, así, sin más, sin desglose; en actividades educativas, 30 millones, y me dice: servicios exteriores y suministros, 127 millones. Son más de 10 millones al mes. ¿Cuáles son esos servicios exteriores y suministros? No me dicen ustedes nada, y esto es más que lamentable. Esto es sencillamente más que una opacidad. Me da vergüenza que me lo presenten así, señora Consejera.

Yo le preguntaba a usted por los criterios para elegir a esta asociación, no por los criterios por los que ustedes han elegido esta figura del convenio. Usted se creía que yo la iba a atacar por ahí; no, no la iba a atacar. Usted está en su derecho de hacerlo, aunque a mí no me guste. Yo le he preguntado por los criterios: ¿por qué ustedes se lo dan a esta asociación, si no ha habido ninguna concurrencia? Ustedes podían haber producido una concurrencia. Realmente, no es aceptable lo que usted ha hecho, y máxime, señora Consejera, cuando nuestro Presidente, el señor Ruiz-Gallardón, en el mes de mayo, cuando se le pregunta si están preparados para la puesta en marcha de la entrada en vigor de la Ley, dice que están perfectamente preparados. ¿Cómo me explica usted esta premura o esta falta de diligencia, que yo le llamo, cuando el Ministro estaba diciendo que entraba en vigor la Ley? No pueden estar ustedes

diciendo que estábamos esperando. Se estaba discutiendo o se estaba pensando en el tramo de edades comprendidas entre los 18/21 años, y es cierto que las Comunidades Autónomas tienen que reclamar al Estado que se las financie; naturalmente. Pero usted no me podrá decir que estaban esperando a que a lo mejor no entrara en vigor. ¿Por qué no han hecho ustedes esto con antelación o a su tiempo debido, con esa falta de diligencia, siendo muy suave? ¿Por qué no lo han hecho así? Mire usted, no tiene absolutamente ninguna explicación. Y esto políticamente, señora Consejera, no es aceptable.

¿Dónde está el proyecto educativo? ¿Ha presentado un proyecto educativo esta asociación? Yo se lo he pedido a usted; no lo veo. Se lo he pedido en el expediente, y yo no veo el proyecto educativo. ¿Cómo van a hacer un proyecto educativo si esto ha sido a la trágala, aquí te pillo, aquí te mato, se han sentado y han contratado en la misma semana que estaban haciendo las obras?

Aunque no es objeto de esta comparecencia, le quiero preguntar también quién ha hecho esas obras, porque yo he ido allí, y he visto que, desde luego, la asociación tenía que ver con esas obras, y la asociación no ha hecho las obras, porque ustedes las han sacado a concurso posteriormente. Insisto, eso no es objeto de esta comparecencia, pero sirve para ver el lío que ustedes tienen ahí montado, la opacidad por la falta de diligencia que ustedes han tenido.

Algún compañero mío dice que ustedes a veces están perezosos. No; esto no es que ustedes estén perezosos. Señora Consejera, de verdad, esto es más que lamentable, porque ustedes lo sabían. Usted no me ha contestado, y yo le pregunto, primero, ¿qué criterios ha utilizado para dárselo a Cicerone? ¿Me lo quiere usted contar? No le pregunto el porqué se lo da a una asociación, sino a esta asociación. Por favor, señora Consejera, ¿me quiere usted contestar por qué no ha acudido usted a la concurrencia entre asociaciones? Por favor, contéstemelo.

Segundo, ¿me quiere usted contestar también por qué no me ha mandado el expediente completo? Porque esto es grave. Si usted me dice que los números están hechos, esto es grave. ¿Me quiere usted contestar, señora Consejera, cómo han calculado ustedes que ésta es una asociación sin ánimo de lucro, cuando, como le he dicho antes -y son preguntas concretas-, está tasado por la Administración que las empresas sin ánimo de lucro

solamente pueden tener un beneficio industrial del 7 o el 8 por ciento? ¿Ustedes qué saben? Además, le voy a traer un ejemplo a colación.

En una comparecencia que hemos tenido para hablar de la atención sanitaria, vemos que aquí montan una atención sanitaria del dentista, que no sabemos de dónde la van a sacar, del dermatólogo, etcétera. Pero, ¿eso quién lo está pagando? ¿Lo está pagando la Comunidad Autónoma? ¿Por qué? ¿Van a implantar ustedes en todos los demás centros el dermatólogo, etcétera? Porque aquí en el convenio lo que sí se dice claramente es que deberán tener una atención sanitaria, tendrá que haber un médico de guardia, como hay en los demás centros, y cuando haya que trasladar a los menores a un centro, tendrán que ir acompañados, como se hace en el resto de los centros. ¿Me va a contar usted a mí ahora que una asociación sin ánimo de lucro, entrecomillado, ahora es una asociación con ánimo de pérdida, porque, además, pone una serie de servicios? Mire usted, esto es un descontrol; esto es un descontrol porque ustedes no tienen desmenuzado ni despedazado qué es lo que quieren, y esto lo han metido en un saco, y han dicho: tanto dinero, tres partidas, y demás.

Además, le voy a decir otra cosa: el personal es insuficiente, la ratio del personal con los chavales es insuficiente. Éste es un trabajo muy caro de realizar, y a ustedes les sale más barato que a otras Comunidades Autónomas, a ustedes les sale más barato porque para ustedes la ratio es de 25.925 pesetas. Es la Comunidad Autónoma a la que más barato le sale, y no se me ponga una medalla, porque con estos chavales no se me ponga una medalla diciendo que ustedes lo gestionan más barato. Esto es muy caro de hacer, y aquí lo tiene usted más barato que en otras Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma que menos paga abona 30.000 pesetas, oscila entre 30 y 35.000 pesetas. Mire usted, eso a mí me inquieta, me alarma, me disgusta, y a cualquier persona le alarmaría y le disgustaría.

Fíjese usted, independientemente de lo que pudiéramos pensar cada uno sobre lo duro que es hacer este trabajo, si habláramos en términos estrictamente económicos o economicistas, es más barato invertir este dinero a estas edades que tenerlos en cárceles cuando son mayores. Por tanto, el personal es escaso. Aquí no figura cuál es el funcionamiento, ¿por qué, por ejemplo, ustedes no dan el visto bueno a la dirección, como se hace en otros centros? Fíjese, podría haber una escala desde que la dirección del centro fuera personal de la

Comunidad Autónoma hasta que la dirección del centro la aprobara la Comunidad Autónoma. Pero, no; ustedes se han sentado con esta asociación, constituida "ad hoc", han dicho: tanto dinero, pito pito gorgorito, aquí lo tienen ustedes. Esto, de verdad, es denunciabile; yo lo denuncio.

¿Por qué aquí el 75 por ciento? Me gustaría saberlo. Sé, más o menos, los menores que hay, posiblemente no lleguen a 40, quisiera que usted me contestara cuándo van a revisar a la baja o al alta o si van a mantener los precios con relación a los menores; están ustedes pensando hacerlo al año, a los seis meses, a los tres cuartos del año; cómo van a hacer; si lo van a dejar con la "ratio" que tienen de 40. Quiero que usted, por favor, me conteste ahora a toda esta serie de datos con precisión; se los he enumerado, señora Consejera, se los he enumerado, por favor, contésteme a todo ello.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Diputada. Tiene la palabra la señora de la Cierva y de Hoces.

La Sra. **DE LA CIERVA Y DE HOCES**: Gracias, señora Presidenta. Empiezo por agradecer de una forma especial la presencia hoy de la Consejera, de la Directora del Instituto y del Secretario General Técnico en esta Comisión, en la que una vez más estamos debatiendo las razones o los criterios que han llevado la Consejería a la contratación de la Asociación "Cicerón" para gestionar este nuevo centro de menores, así como las actuaciones realizadas en la aplicación de la Ley del Menor en la Comunidad de Madrid, y el convenio firmado con la asociación antes mencionada; éstos son los temas que vienen reflejados en la convocatoria de la Comisión.

A nosotros, lo hemos dicho muchas veces, y se ha dicho aquí, nos parece que la Ley es buena, que la Ley es valiente, que es progresista, y sobre todo, que saca a los menores de la cárcel para reintegrarlos en la sociedad. También hemos oído esta mañana aquí a la señora Sánchez Peral que el documento, el convenio es un buen convenio. Este centro hay que pensar que es un centro específico, cerrado; que es un centro educativo, pero que no es una cárcel. No podemos dejar de tener en cuenta el perfil de estos chicos, que en un 70 por ciento viene de la prisión, que es un perfil difícil, a veces complicado, y que para su atención deben tenerse

personas adecuadas. Créanme que no es fácil, por ello, aunque sean centros educativos, han de cumplir funciones de seguridad, y la sociedad es la que quiere que estén ahí bajo la custodia, y se cumplan las funciones de seguridad.

Señorías, yo he vuelto a hablar otra vez con los profesionales del centro, que a esta Diputada no le han escatimado la información que ha pedido, porque también se hicieron muchas preguntas, y a todas han contestado con absoluta claridad, y nos han explicado como la dirección del centro actúa incluso cuando el menor sale de él. ¿Cómo? Haciendo un seguimiento, ayudándole; así están planteados los talleres formativos que han constituido, como un objetivo en su formación para que se obtengan contratos en prácticas, que luego al salir les abran la puerta a los chicos. Yo creo que todos podemos comprobar que esto va más allá de lo que obliga la Ley, incluso el convenio, pero, si no se les sigue ayudando, se verían rechazados por la sociedad, y sería mucho más fácil que volvieran a delinquir.

Señoría, la relación de esta asociación con los trabajadores, que les preocupa mucho a la señora Sánchez Peral y a la señora Vázquez, yo me he enterado de que no se rige por convenio, que se contrata y se pacta individualmente, como cualquier empresa, porque estos trabajadores no son funcionarios, hay que tenerlo en cuenta, y, como cualquier empresa o cualquier fundación, no cobran lo mismo si hacen una cosa u otra. Aunque tengan un salario mínimo pactado, insisto, pactado, que, además, luego en concepto de primas o incentivos por la calidad del trabajo y según los objetivos a conseguir, que esto es lo importante, se puede duplicar hasta en un 50 por ciento lo que cobran, con lo cual el estímulo de los trabajadores por conseguir los objetivos de los criterios de la Asociación "Cicerón" yo creo que es importante.

En cuanto al personal directivo, no son las cantidades subjetivas, a mí me gustaría tranquilizar a la señora Vázquez, pero sus retribuciones se designan según criterios. La dirección del centro es un equipo de profesionales que hacen que sean lo más, y repito la palabra, objetivos posible, puesto que son tres los grupos que valoran la calidad, el trabajo y los logros conseguidos en función de la asistencia al menor, con el juicio de los propios educadores para cumplir la finalidad de la reinserción, que es el primer objetivo de la Ley que nos ocupa.

Hay, y ya se ha dicho aquí, tres grandes

partidas: una con las retribuciones de todos los profesionales, otra con los servicios generales, alimentación, vestuario, material escolar, etcétera y una tercera para becas, que se asigna en concepto de premio para estimular el buen comportamiento de los chicos, y que tampoco recoge el convenio.

El convenio, y éste es un pequeño detalle, pero es un detalle, fija cuatro comidas diarias; pues bien, el consejo de menores, del que se toman muy en cuenta sus peticiones o sus reivindicaciones, ha solicitado que además se les dé un zumo después del deporte; ha solicitado que se les dé un bocadillo a media mañana, y se les está dando.

Con la tercera partida, a mi entender la más importante, la que contempla la formación, se contrata el personal necesario para llevar a la práctica los talleres, que están funcionando ya con muy buena calidad, con muy buenas perspectivas; uno es para la restauración de muebles, otro para educación de perros, que está teniendo muy buena salida para conseguir trabajo, y estamos comprobando cómo se están empleando últimamente en la ayuda a las grandes catástrofes, y cumplen una doble función, por un lado, ayudan mucho al chico a relacionarse y, por otro lado, tiene estupendas expectativas de trabajo. No quiero dejar de comentar, y todos lo vimos, el aula de informática que les prepara en nuevas profesiones como el "telemarketing" y nuevas tecnologías y que tanto ayuda laboralmente.

Creo que está muy clara la forma de repartir el dinero en este convenio, con una atención, que se puede criticar que sea más barata que otras, pero, sobre todo, se tiene mucho en cuenta la calidad y que es más ágil el coste de cada menor por este sistema, aunque sea menor, que el coste en otras instituciones de titularidad pública, y creo que no tenemos por qué criticar precisamente esto, mientras la calidad y la seguridad estén garantizadas.

Señorías, en lo que depende del Gobierno regional y en la parte asistencial competencia de esta Consejería, la Ley se está cumpliendo y se está cumpliendo bien; la vergüenza sería que la Ley no se estuviera cumpliendo. Hemos de pensar que la gran mayoría de los delitos cometidos por menores no son graves, pero son repetitivos y afectan a toda la población. Antes, por estos delitos, no se enviaba a los chicos a la cárcel; cuántas veces hemos oído la famosa frase: entran en una comisaría por una puerta y salen por otra; tenía que ser por algo especialmente por lo que los jueces los enviaran a prisión con las consecuencias irreparables que todos conocemos.

Ahora, por un lado, con esta Ley los delitos no quedan ignorados, algo que los ciudadanos nos estaban reclamando y, por otro lado, al ser el fiscal el instructor pide la pena para educarlos, pero es una sanción educativa poniendo el acento en la educación y en la reinserción.

Señorías, termino agradeciendo muy de veras, en nombre de mi Grupo, a la Consejera, a la Directora General y a las personas que están a cargo de este centro el enorme esfuerzo que están haciendo para hacer posible que la ley se cumpla. Asimismo, felicito a la señora Consejera por algo que hoy nos ha dicho aquí, y es esta nueva medida de supervisión del centro a través de un coordinador que mantendrá informado al Instituto. Yo creo que esto significa -y eso tiene que tranquilizar mucho a las Portavoces del Grupo Socialista y de Izquierda Unida- que no hay opacidad, que hay mucha diligencia, que hay mucha experiencia, que hay mucha eficacia, y, sobre todo, que hay agilidad para atender estos temas.

Tampoco olvidemos que la Ley tiene un período transitorio de un año y que se está aplicando en cuanto a los efectos que a la Consejería le son competentes, sin improvisación; por tanto, yo me rebelo mucho cada vez que la señora Vázquez dice que se está improvisando. Yo creo que en este centro y en todo lo que supone la aplicación de la Ley del Menor en la Comunidad de Madrid no se está improvisando, sino actuando con enorme diligencia y con gran eficacia; por tanto, yo creo que esa acusación es injusta. ¿Que hay dificultades? Por supuesto que las hay; pero, ¿qué empresa importante no tiene dificultades? Ninguna. Evidentemente, ésta es una empresa ardua, una empresa difícil y compleja; como ha dicho la Consejera, esto es un reto, y yo creo que es importante la capacidad que tiene la Consejería para afrontar este reto. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señora Diputada. Para cierre de debate, tiene la palabra la señora Consejera de Servicios Sociales.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (Martínez López): Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero dar las gracias a la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular por su ánimo y por sus palabras de solidaridad y de ayuda. Yo tengo que decir que, a pesar de las dificultades con las que nos hemos encontrado, que han sido

muchas, y que no voy a enumerarlas porque todos ustedes las conocen suficientemente, la Comunidad de Madrid ha cumplido adecuadamente y conforme a derecho, conforme a lo que establece la Ley 5/2000.

Ustedes han solicitado mi comparecencia; yo también he solicitado comparecer a petición propia, y da lo mismo que responda, porque ustedes ya nos juzgan antes de escucharnos. Antes de venir a esta comparecencia, ustedes ya vienen con su opinión y con su juicio de valor configurado; no admiten respuestas, y, si no admiten respuestas, cuéntenme ustedes dónde está la reflexión y dónde está la valoración sobre lo que ustedes están opinando; opiniones sin fundamento y, desde luego, opiniones sin información. Es importante tener la información para después poder opinar, y ustedes están sentenciando y juzgando antes de tener la información; eso es lo que han hecho desde la primera intervención hasta la última.

Parece que ustedes quieren que fracasemos; directamente, lo que ustedes quieren es que se fracase, lo quieren es poner obstáculos, y lo que quieren es poner más dificultades. En ese sentido, yo haría una llamada al consenso y a la solidaridad. ¡Por supuesto que ustedes tienen la obligación de controlar y fiscalizar al Gobierno! ¡Claro que tienen esa obligación! Lo que no se puede hacer ver es que lo bueno es malo; lo que no se puede hacer ver, de una Consejería que tiene muchos problemas, que son problemas que crea la propia sociedad, es que el problema no se sabe muy bien donde está, pero hay que buscar un culpable. Lo que estamos haciendo es trabajar para resolverlos, y lo que no se puede hacer es utilizar y manipular, porque, en este caso, cuando se utiliza políticamente el asunto, se está haciendo daño a las personas. Ya sé que a ustedes les preocupa más el fin, pero los medios son importantes, y, en este caso, en los medios, se está perjudicando a personas que tienen nombres y apellidos.

Voy a empezar contestando a la Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que decía que el reglamento interno no existe. Por supuesto que existe un reglamento interno, aunque no se conoce. Yo le digo: es el Ministerio de Justicia el competente para elaborar este reglamento conforme a lo establecido en la Ley 5/2000, y el Ministerio lo está elaborando; es un reglamento muy importante para el funcionamiento interno de los centros. No obstante, la Comunidad de Madrid creó un grupo de trabajo durante el año 2000, porque hemos estado trabajando durante el año 2000; no hemos estado quietos ni

parados; hemos estado trabajando, y un grupo de trabajadores, constituido por técnicos del Instituto, redactó un reglamento de régimen interior de los centros; reglamento que establece los derechos y deberes de los menores, así como las faltas y sanciones aplicables. Lógicamente, este reglamento, como digo, se ha adaptado a la Ley 5/2000, y será modificado, si fuera necesario, de acuerdo con el reglamento general que apruebe el Ministerio.

Hay otra pregunta que ha hecho S.S. respecto a los salarios. El salario de los educadores es de 115.000 pesetas netas, además de complementos de hasta el 50 por ciento de su sueldo, con contratos, lógicamente, de 40 horas semanales. Quiero decir que los salarios los establece el centro en una comisión que es absolutamente democrática, porque lo que hace no es negociar salarios, sino que se distribuyen en una comisión en la que participa tanto la asociación, la dirección como los propios trabajadores. Recientemente, la Asociación Cicerone hizo declaraciones donde hablaba de la profesionalidad, de la cualificación de los trabajadores porque, además, también se estaba cuestionando. Le tengo que decir que los salarios son los que le estoy diciendo.

En cuanto al número de trabajadores, las cifras que aquí se han dado no son ciertas. El número de trabajadores son 45, más el servicio de mantenimiento, limpieza, seguridad, cocina y comedor; lavandería para 40 plazas. En estos mismos, hay que recordar que son 16 los mejores que hay en el centro, y los 45 trabajadores son de atención directa.

También preguntaba qué criterios se han seguido para que no se haya hecho con otras asociaciones. Como he dicho, los criterios han sido los legalmente establecidos en el artículo 45 de la Ley, y también los criterios técnicos. El día 22 se concreta el derecho transitorio, y tengo que decir que el día 22 de diciembre, además del trabajo que ya estaba haciendo el Instituto para poner en marcha la Ley del Menor, el día 22, cuando se concreta el derecho transitorio, repito, realmente nosotros, también hay que decirlo, no hemos tenido información oficial ni del Ministerio ni de la Fiscalía. ¿En qué sentido? En el sentido de saber cuántos menores preventivos había en los centros penitenciarios el día 13 de enero; cuántos nos iban a derivar, cuántos había en el momento en que se aprobó esta Ley. Nadie nos lo decía. Unos días eran 45, otros días eran 24, otros días eran 19; otros días había que hacer la

prueba de muñeca, porque resulta que había mayores en realidad que eran menores. Eso es lo que estaba ocurriendo, y la Consejería carecía de información oficial, y también era una dificultad saber cuántos menores nos iban a derivar el día 13, porque teníamos plazas para la entrada en vigor de la Ley. Prueba de ello es que cuando entró en vigor la Ley teníamos en total, entre Renasco y Madroño 27 plazas, y ese día solamente se nos derivado 17. Esto quiere decir que hubieran sobrado plazas.

La Consejería nuevamente tiene que actuar con carácter preventivo, y tiene que prever que puede haber más plazas de las que se nos están diciendo, sobre todo ante la incertidumbre que existía. Se trabajó de prisa, pero, desde luego, no se trabajó improvisando; en absoluto. Nosotros llevábamos trabajando y hablando con asociaciones durante mucho tiempo; desde el mes de junio, creo recordar, ya se estaba trabajando con asociaciones y se estaba trabajando por poner en marcha la Ley del Menor, sin olvidarnos de que todas las Comunidades de todos los signos políticos estábamos pidiendo una moratoria por la falta de recursos económicos, porque entendíamos que había una competencia nueva que había sido transferida por el ámbito central, y tenían que transferirse los recursos económicos a la Comunidad de Madrid, pero, Señoría, se estaba trabajando.

Ha hecho usted una pregunta, que no es objeto de mi comparecencia, Señoría. El otro día en el Pleno también la hizo, y no se la contesté, y luego vi en los periódicos que ocupaba toda la información la pregunta que usted me hizo; yo no le respondí a esa pregunta porque entendía que no era objeto de su pregunta del Orden del Día del Pleno, como ha ocurrido ahora, pero le voy a contestar. El otro día, cuando usted dijo que había cinco menores que se habían escapado de los centros, Señoría, esa información no era correcta, y de hecho la Consejería emitió un comunicado por la tarde para decir que esas cinco menores que se habían -decían- escapado del centro "Cimber", no habían escapado; estaban en el propio centro. Lo que pasa es que eso se dice, y si nosotros no constatamos la información, y lo decimos, podemos estar llevando a una información que no es correcta.

Hoy me preguntaba S.S. qué pasa con esta menor kosovar, que va a un centro de acogida y se escapa del centro. Un centro de acogida es un centro de acogida; lo que no podemos hacer es criminalizar a los menores, y decir: no, esta menor que se quede

aquí quieta, encerrada, y de aquí no sale. Esta mañana me ha llamado el Defensor del Menor personalmente, para decirme que sentía muchísimo las declaraciones que habían salido porque él no las había hecho. Él en ningún momento dice que el Instituto y la Consejería hayan cometido un actuación gravísima. Lo que dice es que el hecho es gravísimo. Efectivamente, claro que es gravísimo. Que una menor se esté prostituyendo, y se esté prostituyendo en la Casa de Campo, claro que es gravísimo, y a nosotros nos preocupa. Nuestra obligación es proteger a esa menor, pero no podemos retenerla, Señoría; no podemos cogerla, sentarla en una silla, y decirle: de aquí no te mueves durante un mes, dos meses; toda la vida; no podemos hacer eso, a no ser que hubiera una medida dictada por el Fiscal, que dijera: a un centro cerrado. Pero esta menor no es ninguna delincuente, porque a esta menor probablemente se la esté utilizando, se la está manejando y se esté traficando con ella.

Yo les pregunto: ¿Por qué no se habla del tráfico de seres humanos? ¿Por qué no se habla de la esclavitud del siglo XXI? ¿Por qué no se habla del proxeneta? ¿Por qué no se habla de las mafias? ¿Por qué no se habla del cliente? Porque es al cliente al que hay que decirle que es un delito utilizar y abusar de esa menor. Eso es delito, no que la Comunidad de Madrid no encierre a una menor, porque hace unos días ustedes estaban diciendo lo contrario: lo lógico es que no encierre a una menor en un cuarto ¡Es que no podemos encerrar a una menor en un cuarto! Y ahora resulta que tenemos la culpa por no encerrar a una menor en un cuarto. A ver si nos aclaramos, porque unas veces se dice una cosa, y otras veces se dice otra. Yo creo que lo que tenemos que hacer es dar una respuesta contundente, firme, seria.

El cliente tiene que saber que cuando está abusando de una menor eso es un delito, y eso es lo que hay que denunciar y perseguir, pero no digan que nuestros centros de acogida tienen que criminalizar a los menores, porque no lo vamos a hacer, ni podemos hacerlo, ni creemos en hacerlo, ni, desde luego, Señorías, lo vamos a hacer. Dicho eso, creo que he contestado a su petición de comparecencia, aunque, insisto, no era objeto de esta intervención, pero yo sé que todas estas preguntas mueven muchas páginas, y quizá sea necesario que se contesten en el momento.

En cuanto a las preguntas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, hay dos que, en mi anterior intervención, me las dejé en el tintero,

y, posiblemente, porque me sorprendió que, antes de escuchar lo que quería decir, ya se nos estuviera juzgando.

Usted preguntaba que si la asociación puede solicitar subvenciones a otras instituciones. Lo que dice el convenio no significa eso; lo que dice el convenio es que la asociación podrá captar a otros organismos para que colaboren con la actividad del centro en diferentes programas; por ejemplo, en la Consejería de Educación, pueden acceder a la formación reglada, y pueden gestionar exactamente igual que gestiona el Instituto; con la Consejería de Economía pueden acceder a los cursos de formación prelaboral; ante el Insalud, pueden tramitar las tarjetas sanitarias de los menores, que, como usted sabe, tienen todos los menores. Es decir, que cuando en la cuarta particularidad técnica, apartado "a)", del anexo del convenio se está hablando de esta captación de organismos, se está refiriendo a que puede gestionar, participar, colaborar, hablar con profesores para el buen funcionamiento del centro.

También se nos acusa de que hemos elegido a la asociación a dedo. Esto no es cierto. Además, ustedes están confundiendo la Ley de Contratos del Estado, y están confundiendo el propio articulado de la Ley 5/2000. La Ley 5/2000 no habla de contratos, habla de convenios, de hablar con asociaciones y elegir la mejor opción, y hacer convenio con esa asociación, y eso es lo que se ha hecho; y, si otras Comunidades Autónomas han ampliado el contrato, ellos sabrán lo que han hecho. La Comunidad de Madrid ha hecho exactamente lo que dice la Ley, y la Ley, Señorías, en su artículo 45, adjudica a las Comunidades Autónomas las competencias administrativas en esta materia, y señala la posibilidad de establecer convenios de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro; es decir, no establece la posibilidad de hacer contratos con asociaciones sin ánimo de lucro. En ese sentido, la Ley es tajante: contempla la posibilidad de establecer convenios de colaboración con entidades privadas; y así, el informe jurídico de la asesoría dice que ha sido el modelo más adecuado, el más correcto, porque eso es lo que dice la Ley.

Todas las Comunidades Autónomas también han elegido la opción de asociaciones sin ánimo de lucro. Algunas han contratado porque han ampliado contratos que tenían anteriormente suscritos; desde luego, las Comunidades Autónomas que lo hemos hecho nuevo, como ha sido el caso de la Comunidad de Madrid, ha sido un convenio, porque lo recoge la

Ley. Además, Señoría, tengo que decir que la Ley de Contratos del Estado establece limitaciones en los artículos 154 y siguientes para utilizar la fórmula de contratos en estos servicios, y, por ello, el contrato, Señorías, no es posible.

Se ha hablado con otras instituciones, se ha hablado con la fundación Diagrama, se ha hablado con "Cicerón", se habló con aquellas asociaciones que tienen una experiencia y una trayectoria profesional larga en el campo de la atención a menores, y se eligió la mejor opción, que entendimos que era la asociación "Cicerone".

Señoría, usted me dice: usted traía la intervención preparada ¡Es que es mi obligación traer la intervención preparada! ¡Estaría bueno que viniese con la intervención sin preparar! Me he tomado la responsabilidad de lo que es mi trabajo: prepararme la intervención, porque no podemos olvidar que ustedes han solicitado mi comparecencia, pero yo también he comparecido a petición propia.

Hemos estado dando vueltas a muchos papeles, a toda la información que ustedes necesitaba, mirando qué les teníamos que dar para facilitarles su labor de control y fiscalización, porque es nuestra obligación dárselo, pero usted no me puede criticar porque traiga mi intervención preparada, porque, si no, el próximo día vendré a pelo, sin preparar nada; vengo sin papeles, sin nada, y, entonces, sí que vengo a improvisar, y veremos qué es lo que ustedes dicen. A mí me gustaría que el hilo argumental siempre fuese el mismo, y que los efectos de trabajo siempre fuesen los mismos, porque, si no, ustedes juegan al despiste, pero no nos vamos a despistar; tenemos muy claro lo que queremos, dónde estamos, lo que vamos a hacer y por qué lo estamos haciendo. Por lo tanto, en ese sentido, no nos van a despistar.

Señorías, en la información que les hemos enviado, aparece el resumen económico. Yo, cuando les he dicho anteriormente que existen informes internos, lo que he querido decirle es que existe una fiscalización por la Intervención General; y está aquí en la página número 11 del convenio, ahí viene la valoración económica del servicio. Y esta valoración económica, Señorías, ha sido estudiada por la Intervención General que ha elaborado un informe -creo que la Intervención General también va a comparecer-, con lo cual a la Intervención General, ustedes, en su labor de fiscalización, pueden ustedes preguntarle cuantos datos consideren convenientes; pero esto se ha estudiado, y se ha estudiado el

calculado de lo que cuesta el servicio, porque, desde luego, lo que busca el Gobierno regional es rentabilizar al máximo el dinero público de los ciudadanos, pero lo que no hacemos es estirarlo, y hay documentos, y hay informes que así lo demuestran y así lo garantizan.

Hay proyecto educativo, Señorías; por supuesto que hay proyecto educativo. See dice que no hay proyecto educativo, pero el proyecto educativo se lo remitimos ayer. Yo, ayer, comprobando si a ustedes les habían mandado toda la documentación, vi que se remitió el proyecto educativo. Pero no es objeto de la comparecencia entrar a conocer el proyecto educativo; lo que les digo es que se ha dicho que no hay proyecto educativo, y yo les digo que hay proyecto educativo; que ayer se lo hemos remitido, porque yo estuve comprobando todos los papeles que ustedes habían pedido, y los papales que se habían mandado, y pregunté: ¿se ha mandado el proyecto educativo? Y me dijeron: todavía no se ha mandado. Entonces, dije: que se mande ahora mismo el proyecto educativo; no sé donde estará, pero les aseguro que aquí, está en esta institución. Por tanto quiero dejar claro que hay proyecto educativo y que, si quieren ustedes entrar a conocer el proyecto educativo, no hay ningún problema, solicitan ustedes una comparecencia y venimos a explicar el proyecto educativo, porque para eso es para lo que está.

Hemos trabajado, insisto, a lo largo de todo el año, hemos establecido grupos de trabajo; grupos de trabajo que han estado redactando este reglamento. Asimismo, hemos establecido también conversaciones con asociaciones; hemos estado viendo diferentes posibilidades para la entrada en vigor de la Ley; hemos visto diferentes lugares de ubicación, dónde se podía ubicar el centro, cuánto nos iba a costar, cuál era la mejor solución, cuál era la mejor opción, y esta opción, la del Centro de San Vicente, estaba ya elegida, y lo que se hizo, Señorías, fue anticiparla, y se anticipo, porque insisto el día., 23 de diciembre, cuando se publica en el Boletín Oficial del Estado, se concreta el derecho transitorio. Como no se sabe, porque no hay datos oficiales de cuántos menores hay en las instituciones penitenciarias, decidimos, en prevención, hacer otro centro por si acaso nos hace falta, y, miren ustedes, ni nos hizo falta entonces ni nos hace falta todavía ahora, porque, por el número de menores que tenemos aún, seguimos teniendo plazas en los centros propios que teníamos, pero, vuelvo a insistir, es nuestra obligación prevenir, y es nuestra obligación

anticipar, y es nuestra obligación tener plazas de más, y por eso fue por lo que lo hicimos. Como tuvimos plazas de más, incluso alguna Comunidad pidió colaboración a la Comunidad de Madrid por si acaso ellos no tenían plazas suficientes; nos pidieron si podíamos colaborar con esas Comunidades para poder albergar a los menores. que les fuesen derivados por sus correspondientes Juzgados de Menores.

Por tanto, Señorías, lo que ha primado en la Consejería ha sido la responsabilidad, el sentido de la responsabilidad, el sentido de prevenir y de un trabajo bien hecho, y el hecho de que se haga el trabajo deprisa no significa que el trabajo esté mal hecho; no se puede hablar, cuando se habla de prisa, de improvisación; de lo que hay que hablar es de capacidad de reacción. La Consejería tiene capacidad de reacción, y ha estado muchas horas trabajando para poder cumplir con creces la aplicación de la Ley 5/2000.

También se ha cuestionado si esta asociación es una asociación sin ánimo de lucro. Pues, hombre, presumir que no es sin ánimo de lucro y decir que está engañando en sus propios Estatutos, cuando los Estatutos están registrados El artículo 2 de los Estatutos de la Asociación "Cicerón" dice: "La asociación carece de ánimo de lucro". Lo dicen sus propios Estatutos; por tanto, no se puede decir que esta asociación tiene ánimo de lucro si en sus propios Estatutos se está diciendo que no tiene ánimo de lucro. Y así se ha comprobado la documentación por la asesoría jurídica, y por ellos se ha convenido, y así figura inscrita la asociación. No se puede decir que la asociación tiene ánimo de lucro, porque aquí, en los Estatutos, está la prueba esta asociación es sin ánimo de lucro.

En cuanto a los servicios sanitarios, me parece que la Gerente del Instituto compareció el día 14 de febrero, precisamente a petición del Grupo Socialista-Progresistas, para dar información sobre los servicios sanitarios del centro, además de hablar de los criterios y actuaciones llevadas a cabo por el Instituto y la Consejería para la aplicación de esta Ley; es decir, se dio cuenta de los servicios sanitarios que tienen los menores. Solamente voy a decir una cosa: que todos los menores del Instituto también tienen servicios sanitarios complementarios, como por ejemplo, el de odontología. Por lo tanto, no hay que extrañarse si esta asociación, para servicios complementarios a los servicios propios que hay en el centro, porque hay personal sanitario propio en el

centro, realiza convenios con otras entidades para que esos servicios complementarios puedan ser prestados, porque los menores del Instituto también los tienen. También hay un hospital de referencia: el Hospital "La Paz"; un hospital público que tiene que actuar en caso de necesidad y en caso de que se saque al menor del centro. Ustedes saben que, para sacar a un menor del centro, hay que disponer de un coche de policía y hay que hacer todo un trabajo para poderle derivar a un hospital.

También tengo que decir que hay opiniones que se han realizado que nuevamente están sin constatar, como que hay Comunidades que pagan más que lo que paga la Comunidad de Madrid. Hay que tener en cuenta también el tipo de centro que tienen esas Comunidades, si es más grande o más pequeño; seguramente será más pequeño, y, si es más pequeño, es más caro. Por lo tanto, no se puede establecer la misma "ratio" para un centro pequeño que para un centro de 40 plazas como el de la Comunidad de Madrid, que, sin lugar a dudas, debe ser el centro más grande que hay en estos momentos en todas las Comunidades de España. Porque, por ejemplo, Extremadura tiene muy pocos menores; de hecho, el día de la entrada en vigor de la Ley no sé si tenía alguno, y ha habido otras Comunidades que no tenían ningún menor preventivo el día 13 de enero. Por lo tanto, en función de cómo sea el centro, más grande o más pequeño, es más caro o más barato el servicio que se presta, y eso es algo lógico que todo el mundo tiene que entender.

Hay otra cuestión, y es que el convenio, en la página 8, en el artículo séptimo, dice: "La asociación enviará al Instituto, para su conformidad, la relación de personal destinado a la prestación del servicio con indicación de jornada, cualificaciones y funciones. El Instituto será informado, además, de cualquier cambio que se produzca en el personal contratado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente convenio al objeto de expresar su conformidad." Por tanto, todo lo que se está haciendo está siendo controlado y fiscalizado por el propio Instituto.

Señorías, quiero decir que la firma de este convenio con la asociación "Cicerón" viene a mostrar algo que, a mi juicio, es positivo: la capacidad de generar una complementariedad efectiva entre la Administración y el sector privado, en este caso sin ánimo de lucro. Me parece que esto es algo positivo y que tiene que ser destacado, así como que la producción mixta de bienestar público y privado viene

desarrollándose en esta Comunidad de Madrid desde hace 20 años, y el Instituto tiene un sistema mixto de provisión de servicios. Esto quiere decir que no es una cosa que nos hayamos inventado ahora, sino que el desarrollo de los servicios prestados mediante fórmulas de gestión directa o indirecta se viene realizando a lo largo de 20 años. Además, Señorías, así lo propone la Ley de Servicios Sociales del año 84 en su artículo tercero. Digo esto porque parece que cada vez que se concierta o se hace un convenio, o se contrata una gestión indirecta parece que se está poniendo en cuestión.

Tengo que decir que este convenio cuenta con financiación pública suficiente y que, además, tiene una fuerte regulación para garantizar la calidad y la efectividad del servicio, además de control, a través de la figura de un coordinador, que es un empleado público. Hace unas semanas veíamos cómo se decía: es que en otras Comunidades, en un centro de gestión indirecta, tienen un empleado público para que haga funciones de control. En éste hay un empleado público que hace las funciones de control que les voy a leer, porque me parece que también es importante, aunque ahora no se diga nada de eso y se pase por encima diciendo: ahora esto no es importante. Si era importante hace dos semanas, también tendría que ser importante destacarlo ahora. Dice así: "Las funciones generales atribuidas a este coordinador en la cláusula duodécima del convenio entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la Asociación "Cicerón" se concretan en este momento en las siguientes tareas: Primera, supervisión de que la prestación de servicios asistenciales se ajuste a lo establecido en el convenio y sus anexos. Segunda, supervisión del desarrollo de la normativa de régimen interno del centro. Tercera, apoyo a la dirección y al equipo educativo sobre el diseño y desarrollo del programa formativo general del centro. Cuarta, dirección y coordinación de grupos de trabajo, compuestos por directivos, técnicos y educadores de todos los centros de reforma, que tienen como finalidad la unificación de criterios de actuación para todos los centros de reforma del Instituto. Quinta, aprobación y control de altas y bajas de menores en el centro. Sexta, control de la cumplimentación por parte del centro de todos los soportes documentales establecidos por el Instituto. Séptima, contacto con los menores internos a través de relaciones personales y con presencia en el Consejo de internos. Octava, participación directa en las comisiones de orientación, que tienen como

finalidad la elaboración de los informes técnicos previstos en el artículo 27 de la Ley y la formulación de propuestas de medida judicial. Novena, participación directa y/o supervisión de las comisiones de orientación" -la finalidad de estas comisiones las tres que se contemplan aquí-. "Décima, control y supervisión directa de la aplicación del régimen disciplinario del procedimiento sancionador previsto en el artículo 60 de la Ley." Es decir, la cláusula duodécima establece fuertemente lo que son las funciones de coordinación, de control, de supervisión y de información de la prestación del servicio, que es una figura que se debería destacar, porque en otras comparecencias ustedes ya lo habían solicitado

Señorías, como les he dicho, las razones para colaborar con esta asociación han sido razones de viabilidad legal y de idoneidad técnica. Yo me pregunto por qué, cuando la Comunidad andaluza, gobernada por el Partido Socialista, presta una gestión indirecta con una asociación sin ánimo de lucro, está bien, y, cuando lo hace la Comunidad de Madrid, está mal; asimismo, me pregunto por qué cuando lo hace la Comunidad de Castilla-La Mancha está bien, y, cuando lo hace la Comunidad de Madrid, está mal. Yo rogaría a SS.SS., por lo menos, un discurso político unificado, coherente y homogéneo para todos los cargos públicos de todas las Comunidades de España, porque en cada punto se dice una cosa en función de si se está en el Gobierno o en la oposición.

El día de la entrada en vigor de la Ley, el 13 de enero de 2001, nos fueron derivados 17 adolescentes a los centros "Renasco", "Madroño" y "Pinar". A 20 de marzo, y en desarrollo de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor 5/2000, hay 31 adolescentes que permanecen en centros cerrados; un adolescente en régimen semiabierto cautelar; quince adolescentes en régimen semiabierto; ocho adolescentes que permanecen en libertad vigilada cautelar, y 23 adolescentes en libertad vigilada. Quiero decir con esto que la Comunidad de Madrid -y por eso doy estos datos a fecha de hoy, porque es la mejor prueba de que la Comunidad de Madrid ha cumplido, y ha cumplido satisfactoriamente, con la aplicación de esta Ley, que es positiva, que es favorable, y que es avanzada para la reinserción de los menores-, a pesar de las dificultades que hemos tenido, que no las he relatado -no he relatado las múltiples dificultades que hemos tenido, que han sido muchas-, ha dado cumplimiento a la aplicación de la Ley. Y no es que lo diga yo; lo decía el propio Decano

del Colegio de Abogados de Madrid en su comparecencia ante la Comisión de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Asamblea de Madrid, el 7 de marzo, cuando decía que la Comunidad de Madrid había afrontado mejor que otras Comunidades la aplicación de la nueva Ley del Menor. Yo tengo que agradecer esta valoración y esta opinión de una institución que es ajena al Gobierno regional, y que se valore como positivo el hecho de que la Comunidad de Madrid lo haya afrontado; no pretendíamos afrontarlo mejor que nadie; solamente pretendíamos afrontarlo y cumplir con la Ley, y es lo que dice el propio Juez Decano del Colegio de Abogados: que la Comunidad de Madrid ha cumplido. Cuando muchas personas decían que no se iba a poder cumplir, lógicamente por las dificultades que había, la Comunidad de Madrid ha superado todas y ha cumplido con la aplicación de la Ley 5/2000. Con esta valoración, Señorías, que no hago yo, sino que lo hace el Decano del Colegio de Abogados de Madrid, termina mi comparecencia, a no ser que ustedes quieran algo más de esta Consejera, y a todos les doy las gracias por su atención. *(La señora Vázquez Menéndez pide la palabra.)*

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señora Consejera. Señora Vázquez, le recuerdo que este turno es para formular preguntas concretas; tiene usted la palabra por un minuto.

La Sra. **VÁZQUEZ MENÉNDEZ**: Gracias, señora Presidenta. Preguntas y contestación, porque la señora Consejera me ha preguntado. No me haga usted comulgar con ruedas de molino, señora Consejera. Yo no pongo en duda ni en cuestión el convenio; simplemente, ¿por qué no han establecido ustedes la concurrencia en el convenio? No me lo ha contestado. No es una respuesta decir que han hablado con varias asociaciones, porque, entre otras cosas, "Cicerone" estaba sin constituir, ¿o es que la crearon ustedes el día 12? Una asociación que está en vías de constitución, dice: hemos hablado con ella. Yo le he preguntado que por qué no ha habido una concurrencia, y usted no me ha contestado; no me haga usted, de verdad, comulgar con ruedas de molino. ¿Qué experiencia tenía? Y pregunto esto porque estaban contratando a los trabajadores.

Hay una segunda pregunta. Señora Consejera, si para una empresa la Administración tiene que determinar cuál es el beneficio industrial que

se lleva, que está tasado, por tanto, tiene que venir desglosado todo lo que gana la empresa, ¿por qué no viene desglosado aquí? ¿Cómo usted sabe lo que están costando todos los servicios que está prestando? Usted, desde luego, no me lo ha mandado. ¿Sabe usted lo que hay de consolidado en los salarios, y lo que hay de incentivos? ¿Lo sabe usted? Desde luego, la intervención de la representante del Partido Popular, señora Consejera, si yo fuera usted, hubiera sido bastante comprometida, ¡porque anda que nos ha dicho cositas; ¿Se reúnen allí y se reparten el salario? Y usted habla de un salario neto, cuando siempre se ha hablado de un salario bruto. Respecto a ese 50 por ciento, ¿en función de qué va? Eso es totalmente determinante para saber el dinero que tiene que gastar esa asociación, y usted eso no me lo cuenta; no me ha contado, por tanto, ni la titulación que tienen, ni la experiencia, etcétera.

Termino, señora Presidenta, contestándole a la pregunta que me ha formulado. Nosotros no hemos puesto en cuestión por qué en otras Comunidades Autónomas han utilizado la figura del convenio; no lo hemos puesto en cuestión, sino cómo lo han utilizado ustedes; cómo lo han utilizado en el último día, en el último momento, con una asociación que estaba sin constituir, y se constituye a tal efecto. Eso es lo que nosotros cuestionamos y denunciarnos. Queremos ver el desglose de este dinero, y usted no nos lo cuenta, ni hay documento alguno que nos lo diga. Muchas gracias, señora Presidenta. *(La señora Sánchez Peral pide la palabra.)*

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señora Diputada. Perdona, no la había visto antes, Señoría. Tiene la palabra la señora Sánchez Peral.

La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: Gracias, señora Presidenta. Solamente quiero hacer una sugerencia y una observación, que me parecen importante.

Señora Consejera, me parece que ha sido necesario, para que usted se tome interés, que salte a las páginas de los periódicos esta situación que se ha dado con los menores, aparte de que, antes del 13 de diciembre que entraba en vigor, ya se había hablado de la Ley del Menor, de toda la problemática que traía; por tanto, nosotros ni jugamos al despiste ni queremos despistar a nadie. Tenemos una coherencia con nuestra política, y estamos aquí para lo que estamos, y quiero que esto lo tome con la

responsabilidad que se lo digo, porque así de serio es nuestro Grupo, y así de serio se lo planteamos. No jugamos a nada; jugamos a aquello que nos creemos políticamente, y porque estamos en nuestra obligación de hacerlo. Aparte de eso, la sugerencia que le quiero hacer es que estoy totalmente de acuerdo con usted en lo que ha planteado respecto a la prostitución, aunque no es motivo de la comparecencia, pero, como me la ha contestado, sí le quiero hacer esta sugerencia: prepare usted, en la medida de lo que sea posible, un proyecto de ley para que se condene al consumidor de la prostitución en vez de a la que ejerce. Sobre todo, no me ha quedado absolutamente nada claro que usted no pueda intervenir con una menor. Con los menores se puede intervenir de muchas maneras, y máxime cuando es de fuera de nuestro país. Yo creo que se puede intervenir, y, mucho; y en ese caso concreto, la prostitución en una menor, no se puede dejar al libre albedrío. Nada más, y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Diputada. Para contestar a SS.SS., tiene la palabra la señora Consejera.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (Martínez López): Señoría, se toma usted a la tremenda lo de sancionar al cliente. Yo creo que lo que hay que hacer es, primero, preguntar a la sociedad qué es lo que quiere. Si la sociedad quiere una sociedad con prostitución o la quiere sin prostitución. Si la quiere sin prostitución, hay una serie de fórmulas, y si la quiere con prostitución, hay otra serie de fórmulas. Desde luego, la posibilidad de sancionar al cliente en Suecia, Señoría, se ha dado porque así lo ha requerido la sociedad. En cualquier caso, Señoría, yo he tenido a bien contestarle su pregunta, pero esa pregunta se tendría que hacer es plantearlo en el ámbito nacional, donde el Código Penal del año 95 -ahí está- dice lo que dice, y su obligación es reformarla, y lo que habrá que hacer hacerlo en el ámbito nacional, como esta Consejera ya lo ha hecho ante la Comisión correspondiente en el Congreso de los Diputados.

Señoría, quiero decirle que, desde luego, el interés por mi trabajo está fuera de toda duda, y el sentido de la responsabilidad que tengo por mi trabajo también, Señoría, lo está, y eso no puede despertar ninguna suspicacia.

Dice la señora Vázquez, para concluir esta

comparecencia, que por qué no se ha establecido la concurrencia. Ha existido concurrencia; hemos hablado con asociaciones; hemos hecho ese trabajo. Lo que sucede es que usted aplica la Ley de Contratos del Estado, y usted ve el contrato, pero esto no es un contrato, es un convenio, y ése es el problema: como usted está viendo un contrato y esta viendo la Ley de Contratos del Estado, Ley que en su artículo 145 pone limitaciones a lo que es el contrato, usted está viendo todo el procedimiento administrativo igual que la Ley de Contratos del Estado, y esto no es lo mismo que un contrato. Eso es un modelo gestión absolutamente diferente, porque es un modelo de colaboración.

También dice que la asociación es nueva. ¡Claro que es nueva! ¡Es que la Ley es nueva! Esta asociación es nueva porque son un grupo de profesionales...*(Risas por parte de la señora Vázquez Menéndez.)* Yo no sé si, además de las palabras, también hablan los gestos, porque, si yo hiciese todos los gestos que veo desde aquí... Desde luego, Señorías, es bastante incómodo hablar cuando se hacen gestos y se ponen esas caras, porque podemos estar de acuerdo o en desacuerdo, pero yo creo que hay que respetar el turno de palabra de todo el mundo, y, muchas veces, no solamente se corta el turno de intervención con la palabra, también se corta con los gestos.

Insisto en que esta asociación es de reciente creación; lleva creada poco tiempo porque la Ley es nueva, pero son profesionales del campo de la educación de menores, de instituciones penitenciarias, de la psicología, que tienen inquietudes, que han visto una posibilidad de colaborar con las Administraciones, y lo que han hecho es constituirse en asociación y participar en los intereses generales. Yo creo que eso no es malo, y no sé por qué ahora eso parece malo. Nosotros valoramos como positivo el hecho de que exista complementariedad entre la Administración y el sector privado, en este caso sin ánimo de lucro, y no hay por qué llevarse las manos a la cabeza porque sea una asociación nueva, puesto que en este caso, insisto, su proyecto educativo, sus planteamientos y lo que nos presentaron nos pareció que era la mejor opción, y, porque nos pareció que era la mejor opción, nos decidimos por ella.

Señoría, usted ha pedido la información. Entiendo que no le mandamos la información como a usted le hubiera gustado que se la mandásemos. Yo voy a intentar mandarle la información como a usted

le gustaría, pero la información se le ha dado; otra cosa es que no le guste lo que le damos, pero es que lo que le damos es lo que hay, y lo que no puedo hacer es reconvertirlo para que a usted le guste. Ya sé que a usted le gustaría que no hubiera documentación, y que todo estuviera mal hecho y manga por hombro, pero es que lo que le mandamos es lo que hay.

Usted me ha pedido información, pero, si usted me dice: quiero información, y, además, la información la quiero así, así y así, yo, Señoría, le aseguro que voy a intentar dársela como usted me la pida, y le voy a pedir a todo mi gabinete que, por favor, se le dé la información como usted la pida para que esté a su gusto; pero, cuando reciba la información, no quiere decirse que a usted le vaya a gustar esa información.

Señoría, cuando he hablado de los salarios, lo que he querido decir en mi intervención es que los salarios se establecen democráticamente en una Comisión que existe, en la que está la asociación. *(Risas por parte de la señora Vázquez Menéndez.)* Ya sé que les produce a ustedes risa; claro, como no es habitual que la Asociación, la dirección y los trabajadores hablen de sus salarios, hablen de qué convenios existen en la Administración, si están equiparados o no, porque yo he dado datos sobre los salarios de los trabajadores y de los educadores, pero habría que ver si ese salario está equiparado al salario que se recibe en la Administración Pública. Ésa sería la siguiente pregunta. Yo lo que les estoy diciendo es que hay una Comisión en la que trabajadores,

asociación y dirección se reúnen para hablar de los salarios y para establecer esos salarios; salarios que, además, también son comprobados y controlados por el propio Instituto del Menor y la Familia.

Señorías, yo lo que veo a veces es que los árboles no les dejan ver el bosque; lo que sí les digo es que nosotros hemos visto el bosque, que esta Ley es necesaria, que esta Ley es avanzada, y que no solamente hemos visto el bosque, sino que hemos visto el camino desde el primer día, porque desde el 13 de enero la Comunidad de Madrid está cumpliendo con la Ley 5/2000. Ése es el camino que cogimos el día 13 de enero, y ése es el camino que continuamos, porque creemos en la Ley, y lo vamos a demostrar, Señorías, con el trabajo que día a día venimos haciendo, tanto desde el Instituto como desde la Consejería y desde todo el Gobierno regional. Nada más, y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Consejera, por su presencia hoy en esta Comisión. Pasamos al cuarto punto del Orden del Día.

———— RUEGOS Y PREGUNTAS ————

¿Hay algún ruego o alguna pregunta?
(Denegaciones.) No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Eran las trece horas y trece minutos.)



SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN

SECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA Y PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 - Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

BOAM	Suscripción anual:	9.000 Pts./54,09 Euros	Número suelto:	140 Pts./0,84 Euros
DSAM	Suscripción anual:	13.000 Pts./78,13 Euros	Número suelto:	140 Pts./0,84 Euros
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA BOAM - DSAM		18.700 Pts./112,39 Euros		

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la c/c núm. 60006392382 Sucursal 0603, de Caja Madrid, Plaza Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: CIF/NIF:
 Domicilio: Núm.:
 Distrito Postal: Localidad:
 Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 BOAM 9 DSAM 9 Conjunta BOAM y DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 20. . a cuyo efecto les remito la cantidad de Pts./Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 20. .